

2023-109 DG

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente proceso donde revisada la plataforma de Banco Agrario, se evidencia constitución de depósito judicial, lo cual da cumplimiento total de las obligaciones a cargo de PORVENIR S.A y COLPENSIONES. Sírvase proveer. Cali, 27 de junio de 2023

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE
AUTO INTERLOCUTORIO No 1573

RADICACION	76001-31-05-003-2023-00109-00
EJECUTANTE	MARTHA CECILIA BURBANO MARIN CC N° 66.811.619
EJECUTADO	PORVENIR S.A Y COLPENSIONES
PROCESO	EJECUTIVO

Cali, 27 de junio de 2023

Visto el informe de secretaria que antecede y revisado el expediente, observa que el auto 747 de 31 de marzo de 2023, se ordena seguir adelante con la ejecución contra PORVENIR S.A y COLPENSIONES respecto de las obligaciones a su cargo, específicamente en lo que tiene que ver con costas procesales.

En razón a lo anterior, se revisa los documentos aportados por PORVENIR S.A donde se evidencia que dio el traslado de fondos y recursos a COLPENSIONES tal como lo ordenó la sentencia que se ejecuta, igualmente revisada la plataforma del Banco Agrario encontrando los siguientes depósitos judiciales:

N° DEL DEPOSITO JUDICIAL	FECHA	VALOR	PAGADO POR:
469030002902166	21 de marzo de 2023	\$5.000.000	PORVENIR S.A
469030002912368	17 de abril de 2023	\$1.000.000	COLPENSIONES

En razón a ello, se ordenará la entrega del depósito judicial N°469030002902166 de 21 de marzo de 2023 por valor de **\$ 5.000.000** y N°469030002912368 del 17 de abril de 2023 por valor de **\$1.000.000** favor de MARTHA CECILIA BURBANO MARIN a través de su apoderado judicial YURY DAYANA JARAMILLO SARRIA, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.113.638.081, portador de la tarjeta profesional N° 252.865 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se encuentra facultada para recibir de acuerdo al memorial poder obrante al índice digital 01 folio 3 del índice digital 01.

Así las cosas y teniendo en cuenta que no existe saldo pendiente por pagar, esta operadora judicial dará por terminado el proceso por pago total de la obligación.

En tal virtud la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente Proceso Ejecutivo Laboral propuesto por MARTHA CECILIA BURBANO MARIN contra **PORVENIR S.A y COLPENSIONES** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

2023-109 DG

SEGUNDO: AUTORIZAR la entrega del depósito judicial N°469030002902166 de 21 de marzo de 2023 por valor de **\$ 5.000.000** y N°469030002912368 del 17 de abril de 2023 por valor de **\$1.000.000** favor de MARTHA CECILIA BURBANO MARIN a través de su apoderado judicial YURY DAYANA JARAMILLO SARRIA, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.113.638.081, portador de la tarjeta profesional N° 252.865 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se encuentra facultada para recibir de acuerdo al memorial poder obrante al índice digital 01 folio 3 del índice digital 01.

TERCERO: ARCHIVAR el proceso, previa cancelación de su radiación en los libros radicadores.

La Juez.,



YENNY LORENA IDROBO LUNA

